



Nota UOC N° **67** /2026

Lambaré, **4** de mayo de 2026

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de comunicación del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO CON SELLADO DE HORMIGÓN" - ID 489034, según se expone a continuación:

Observación: 1.- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera

Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS...según el caso)

Se establecen criterios de evaluación no equivalentes en cuanto a la capacidad financiera respecto a los distintos tipos de contribuyentes.

Con relación a los criterios establecidos respecto a los distintos tipos de contribuyentes, se solicita se justifique razonablemente por qué los mismos no resultan equivalentes.

Respuesta: Se omiten a ciertos contribuyentes debido a que su actividad comercial no coincidirían con el rubro objeto del llamado en curso, y como se puede observar, lo utilizado está establecido la proforma del PBC para Obras, y utilizados en licitaciones similares, las cuales fueron verificadas y publicadas en el SICP (Ej. 481102, 474416, 470455)
En relación a los criterios establecidos para la capacidad financiera, se modifican conforme solicitud.

Observación: 2.- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Comentario

la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, en este caso 30 días posteriores a la recepción definitiva

2. Datos del SICP

Se observa que el importe total de la convocatoria esta en el rango de un 5% por debajo de los límites de la modalidad. También se observan ítems por debajo de los valores de referencia del catálogo de precios.

Se sugiere a la convocante considerar que el monto referencial del procedimiento licitatorio se encuentra en un rango de 5% por debajo de los límites de la modalidad, y que podrían


Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones



Municipalidad de Lambaré

Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: 0994.385837 – Correo: uoclambare@gmail.com

presentarse ofertas económicas que superen el umbral de la misma, y por ende la disponibilidad presupuestaria prevista.

3. Documentos del SICP

El plazo fijado para la visita no se adecua a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Se recuerda que la visita o inspección física que se fije, debe ser difundida mínimamente por el plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación.

- Respuesta:**
1. Referente a la validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, se amplía conforme lo solicitado en la observación.
 2. En relación al importe total de la convocatoria, que lo observado se encuentra en el rango de un 5% por debajo de los límites de la modalidad, la convocante establece el mismo de acuerdo a la estimación de precios realizada que se adjuntan en el SICP (Monto estimado – Precios Unitarios). De igual manera, en el caso de que se presenten ofertas por encima del precio referencial, la convocante procederá a la continuidad de la licitación siguiendo las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ley 7021/22.
 3. Se adecua en el SICP el plazo fijado para la visita de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes

En atención a lo expuesto anteriormente, donde que hemos verificado, adecuado y cumplido con los requerimientos, solicitamos respetuosamente la publicación del proceso bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal.

Atentamente,

